

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180085900

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

1. Agregar a los autos el despacho comisorio No. 0025 (ítem 29), el cual fuera allegado debidamente diligenciado y sin oposición alguna a la diligencia de secuestro.
2. Requerir a la parte actora, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, para que notifique al extremo pasivo el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 030 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
